

CAPITULO VII

EJERCICIOS ESPIRITUALES.

1º Anualmente harán las congregantas siete días de Ejercicios Espirituales, según el método de S. Ignacio.

2º A fin de que concurren á ellos mayor número de congregantas, háganse al terminar las vacaciones de los colegios y escuelas, que es el tiempo más desocupado. Las que no pudieren entrar por atender á los establecimientos, procurarán hacerlos con las niñas, ó durante la Cuaresma por tres días.

3º Tan luego como el Illmo. Sr. Obispo designe el eclesiástico que ha de dirigir la tanda, avóquese con él la Presidenta é infórmele concienzudamente del estado que guarda la comunidad, préstele el Reglamento, y señálele este capítulo para que le sirva de norma en sus trabajos.

4º Durante los Ejercicios habrá diariamente tres horas de meditación, distribuidas en tres tiempos y dividida cada hora en meditación predicada y en examen de meditación; tres lecturas espirituales de media hora, y una *reforma* ó plática moral sobre costumbres. Los asuntos que se han de tratar en las citadas distribuciones, se distribuirán en lo posible, según el orden siguiente:

VISPERA EN LA TARDE.

MEDITACIÓN.—Punto 1º—Grandeza y eficacia de los Ejercicios.
 „ „ 2º—Beneficio de entrar á ellos.
 „ „ 3º—Modo de hacerlos con fruto.

PRIMER DIA.

MEDITACIÓN 1ª—Principio y fin del hombre.

„ 2ª—Fin de las criaturas.

„ 3ª—Ultimo fin como congregantas.

LECTURA 1ª—Correspondiente á la meditación.

„ 2ª—Del Reglamento.

„ 3ª—Del B. Alonso Rodríguez.

REFORMA.—“Es necesario hacernos indiferentes...”

SEGUNDO DIA.

MEDITACIÓN 1ª—Pecado de los ángeles y de Adán.

„ 2ª—Proceso de los pecados propios.

„ 3ª—Gravedad del pecado mortal.

LECTURAS.—Como el primer día.

REFORMA.—Pecado venial.

TERCER DIA.

MEDITACIÓN 1ª—Vanidades del mundo.

„ 2ª—Certidumbre é incertidumbre de la muerte.

„ 3ª—Muerte del justo y del pecador.

LECTURAS.—Como el primer día.

REFORMA.—Desapego de la tierra.

CUARTO DIA.

MEDITACIÓN 1^a—Juicio particular y sepultura.

„ 2^a—Resurrección de los muertos.

„ 3^a—Juicio Universal.

LECTURAS.—Como los días anteriores.

REFORMA.—Pureza y voto de virginidad.

QUINTO DIA.

MEDITACIÓN 1^a—Pena de sentido.

„ 2^a—Eternidad.

„ 3^a—Conversión de la Magdalena.

REFORMA.—Tibieza y fervor.

LECTURAS.—Como los otros días.

SEXTO DIA.

MEDITACIÓN 1^a—La Santísima Virgen en el Templo.

„ 2^a—La Santísima Virgen con Jesucristo.

„ 3^a—La Santísima Virgen con los Apóstoles.

LECTURAS.—Como los otros días.

REFORMA.—Vida religiosa.

ULTIMO DIA.

MEDITACIÓN 1^a—La Eucaristía.

„ 2^a—El Calvario.

„ 3^a—“El Señor es mi herencia y mi cáliz.”

LECTURA 1^a—La Santa Comunión.

„ 2^a—La perseverancia.

REFORMA.—Sobre la procrastinación.

Los libros que servirán para las lecturas son: Verdades Eternas, B. Alonso Rodríguez, S. Francisco de Sales, La Doncella Cristiana, La Religiosa en su casa, Catecismo de García Mazo, Fr. Luis de la Puente y Fr. Luis de Granada.

5^o HORARIO.

6	Levantarse.	2	Tiempo libre.
6½	Misa.	2½	Lectura Espiritual.
7	Desayuno.	3	Tiempo libre.
7½	Meditación.	3½	Reforma.
8½	Tiempo libre.	4½	Tiempo libre.
9	Lectura y Visita al Smo.	5	Lectura y Visita al Smo.
9½	Tiempo libre.	5½	Tiempo libre.
10	Meditación.	6	Meditación y disciplina.
11	Examen de conciencia.	7	Cena y Rosario.
11¾	Letanías.	8½	Puntos, y descanso en la cama.
12	Refectorio y Visita al Smo.		
1½	Via Crucis.	9	Silencio.

6^o Guárdese profundo recogimiento de alma y cuerpo, interior y exteriormente, y ninguna se ocupe de asunto extraño á la meditación del día, ó de cosa que pueda distraerla, aunque sea de devoción.

7^o Las penitencias permitidas en estos días, son: 1^a De ocho á treinta azotes, bien dados y no en la espalda, ni sobre la ropa.—2^a Guardar la forma del ayuno.—3^a Ayunar el viernes.—4^a No hablar, y andar con los ojos bajos.—5^a Arrodillarse cuando llegue el sueño durante las distribuciones, ó ponerse en pié.

8º Harán todas su confesión anual con el director de los Ejercicios: entiéndase ésto como consejo, no como precepto. Esta confesión general del año, hágase sin entrar en escrúpulos y á manera de una recapitulación, que más bien ha de servir para excitarse al dolor, viendo en grupo los pecados, que al confesor para enterarse minuciosamente de nuestra vida pasada. Las confesiones empezarán al tercer día: llegarán al confesonario por orden de antigüedad, y sin ir cada ratito.

CAPITULO VIII

ACLARACIONES DISCIPLINARES.

1º Siempre que sea posible vivan en comunidad, como ya se dijo en el Cap. III, parte 1ª, y unifórmense en camas, muebles, comida, etc., según lo disponga el Consejo, atendiendo á las costumbres y recursos, aboliendo el lujo, y que unas tengan mejor ó más que otras. Si alguna rica quisiere traer de casa algo exclusivamente para ella, no se le permita, pues no ha de haber "mio," ni "tuyo," sino que todo será de todas. Esto mismo deberá entenderse tratándose de regalos, pues cuantos se reciban serán para la comunidad, cuidando de que ésto no se sepa fuera de casa.

2º El desayuno será chocolate ó café con leche,

y el pan necesario. La comida se compondrá de sopa aguada, cocido con vitualla, principio y frijoles; fruta y dulce cuando hubiere. La cena se compondrá de dos manjares lijeros, ó café con leche, según lo exija el clima, la salud y los fondos. Que los alimentos sean de buena calidad, abundantes y de sencilla condimentación.

Sólo en casos de necesidad se permitirá comer cosas distintas á las de la comunidad, y fuera de hora; y siempre que así se hiciere, hágase con licencia de la Rectora y avisando á la Procuradora y Despensera. En las fiestas solemnes, se aumentarán dos platillos á la comida, habrá fruta, dulce y café, y se adornará el Refectorio.

3º Siendo esta Congregación un instituto de caridad, no pagarán nada las que sean admitidas, si no es durante las *probaciones*; pero como carece de fondos y se sostiene de limosnas, podrá darse el caso de que haya niñas con vocación y falten recursos para admitirlas. En tales casos se recibirá sólo á las que puedan asegurar una mesada de diez pesos. Las novicias pagarán diez pesos mensuales, y los demás gastos que hagan, mientras no profesen, serán por su cuenta. Quedan eximidas de este pago las que absolutamente no puedan hacerlo, cuando haya seguridad de que tienen vocación y que serán útiles para alguna cosa, si hubiere fondos para sostenerlas.

A fin de proveer á las necesidades de la comunidad, y proteger la vocación de las absolutamente

pobres, los ahorros de los establecimientos y lo que se reuna en las colectas para tal objeto, se mandará á la Casa Madre.

Las novicias y profesas que se separaren de la Congregación por alguna causa ó sin ella, no se llevarán sino lo que trajeron de casa, y en el estado en que esté. Las que murieren en el seno de la Congregación nada podrán dejar de herencia á los de fuera, ni aun á los parientes, pues nada tienen propio.

4º REGALOS: De cualquier género que sean y para quienquiera que sea, están prohibidos; á no ser que se hagan con la licencia expresa de la Presidenta, quien podrá concederla, pero con prudencia y rara vez.

Los que hagan á la comunidad ó á cualquiera de las congregantas, acéptense sin escrúpulo, pero entréguese á la Presidenta para que disponga de ellos y los corresponda como lo juzgue más prudente. Cuide la Presidenta de ser obsequiosa y agradecida con las personas que socorran y sirvan en algo á la comunidad, *pues para recibir es necesario dar.*

5º CONDUCTA: Con Dios se han de conducir como verdaderas hijas: amándolo de corazón, pero sin melindres; con confianza, pero sin familiaridad; con temor, pero sin espanto; sirviéndole como esclavas de amor, y no como mercenarias; buscando su gloria y no la propia, y hallándolo no sólo en el templo, sino en todas partes.

En el templo y en todos los actos religiosos, pro-

curarán edificar con su modestia y compostura, evitarán toda plática, saludo, sonrisa, meneo y postura indecente.

En el estrado eviten el misticismo y la revoltura de profano con sagrado, las abusiones y cuentos supersticiosos.

No se avergüencen de los actos externos de piedad, pero tampoco hagan alarde de ellos, pues tanto edifican los que son naturales, como chocan los fingidos.

No se separen de la presencia de Dios en todas sus obras y acciones.

Con el prójimo es bien difícil nuestro comportamiento, por razón de la flaqueza humana; pero no hay más que encomendarnos á Dios y tratar á cada uno según corresponde, y sin olvidarnos de nuestro estado. La mansedumbre y dulzura al combatir, y la firmeza al obrar, deberán ser nuestras compañeras inseparables.

Que el trato con nuestros semejantes, especialmente con los de distinto sexo, sea circunspecto, pero no adusto y agrio; afable y urbano, pero no desenvuelto y cortesano; ameno y agradable, pero no chocarrero; piadoso é instructivo, pero no mojigato y petulante.

Eviten, pero sin ofender á las personas, los usos de besarse, acariciarse, etc. Hablen poco ó nada de sí mismas, y mucho menos de conciencia. Si las elogian ó vituperan, háganse disimuladas y ofrez-

canselo á Dios. No hablen mal de nadie, ni se manifiesten intolerantes. Cierren los oídos al chisme, y nunca se manifiesten escandalizadas.

El trato ó comportamiento para con personas eclesiásticas, queda sujeto á las mismas reglas precedentes, y aun se recomienda mayor escrupulosidad por razón de la dignidad de ambos, que siendo tan grande no puede de por sí hacernos impecables, y si nos expone más que ninguna á la mordacidad y al escándalo. Procúrese que todas las conversaciones sean útiles y conducentes á la mayor gloria de Dios.

En cuanto á la comunidad, no dejará también de ser difícil nuestra conducta, pues según el B. Berckmans, "La mayor penitencia es la vida de comunidad." Por vida de comunidad no hemos de entender el vivir bajo un mismo techo, lo cual es muy fácil, sino formar con las demás un solo cuerpo y un solo espíritu, gobernado por el Reglamento.

Las amistades particulares y la envidia son los enemigos terribles de una comunidad, y no hay filo que troce con más facilidad los lazos de la caridad fraterna. Es por consiguiente muy necesaria la vigilancia sobre este punto, y luego que se note el menor síntoma, combátase el mal con energía y constancia, y si no cedere, córtese el miembro dañado para que no perezca toda la comunidad. Cuando alguna se sienta triste del bien ajeno, deseosa de algún puesto, despreciada, celosa, etc., avíselo inme-

diatamente á la superiora para que la cure con los remedios contrarios, hasta que sane.

Las *amistades particulares* se evitarán, amando á todas indistintamente, retrayéndose de las que más simpaticen, y solicitando las que más choquen, siempre que no fueren malas; sobre todo, observando el Reglamento al pié de la letra, en la parte que prohíbe secretos, entrada á los aposentos ajenos, conversaciones particulares, regalos, caricias, y toda distinción ó preferencia odiosa. Si no obstante estas precauciones y remedios progresa el mal, aplíquese el remedio de la separación en todo, y si posible fuere aun póngaseles en casas distintas. Estas reglas son extensivas á las maestras, tratándose de sus discípulas.

CONDUCTA PARA CONSIGO MISMAS: Esta deberá ser digna de una esposa del Cordero é hija de María Inmaculada de Guadalupe. La imitación de su santa patrona será su única ambición; la perfección, su estudio principal; y el servicio de Dios y del prójimo toda su tarea.

Tengan á Dios presente en todas sus obras; no dejen lo de hoy para mañana; obren cada día como si fuera el último; hagan en vida lo que desearían hacer si se estuvieran muriendo; ejercítense de continuo en el vencimiento propio; desconfíen de las propias fuerzas; pongan toda su confianza en Dios; nunca falten á la meditación y examen; abran su conciencia al director; no oculten sus faltas á la Presi-

denta; tengan gran devoción á la Santísima Virgen, y el triunfo será seguro.

6º SALIDAS Y PASEOS: Ya se habló de ésto en el capítulo IV de la 1ª parte, pero aquí trataremos de los excepcionales. Cuando la salud de alguna congreganta, ó enfermedad grave de sus padres, exija su separación temporal, obre la Presidenta con prudencia, pesando maduramente las causas, circunstancias, familia, pueblo, etc., de que se trate, y luego obtenga la licencia del Prelado, ó niéguela so pretexto plausible cuando no conviniere; v. gr.: exámenes, estudios, etc., y haga que esto salga de boca de la congreganta. Caso que se concediere la licencia de ir á casa, procure la congreganta vivir en ella como si estuviera en comunidad, pero sin oponerse bruscamente á las costumbres, y sin jamás decir "esto me lo prohíbe el Reglamento." No dejará de hacer la meditación y el examen, y escribirá á menudo á la Presidenta, para tenerla al tanto de lo que pasa. Procure manifestar contento y agrado á las personas con quienes viva, y evite los continuos recuerdos de la Congregación. En sociedad, procure que su comportamiento no trascienda á monjío, ni tampoco á mundo. Procure llenar el objeto de su salida, y con él discúlpese cuando no le convenga aceptar algún convite que le hagan.

Que los paseos no tengan más objeto que el ejercicio corporal y la distracción inocente; por tanto, preferirán el campo y los jardines á cualesquiera otro

lugar. Los paseos son indispensables para la salud, y el buen desempeño de las obligaciones; por tanto, se ha de cuidar de hacer ejercicio siempre que se pueda, y por lo menos semanariamente. Tanto en los paseos como en los dias de campo procurarán jugar, alegrarse y estar contentas, pero sin faltar al decoro. Cuando hubiere alguna diversión pública, con tal que sea moral y ordenada, podrán ir á ella, pero mejor será que la hagan en casa, por ser más cómodo. Si se les mezcla alguna instrucción moral y religiosa en los intermedios, los concurrentes se instruirán divirtiéndose.

7º CASTIGOS: Tratándose de personas formales que voluntariamente se han congregado para servir á Dios y al prójimo, no debería escribirse en este Reglamento la palabra "castigo," pues ya se entiende que á la que no cumpla con su deber se le despachará á casa; pero sin embargo, habiendo faltas ligeras que no indiquen falta de vocación, sino debilidad humana, se hace necesario un correctivo, que es de lo que tratará este artículo. Procúrese castigar las faltas con el ejercicio de las virtudes contrarias á ellas; v. gr.: la soberbia, con humildad; la pereza, con diligencia, etc., pues esto es más útil y eficaz que el castigo corporal.

8º INSTRUCCIÓN RELIGIOSA: Siendo ésta el objeto principal de la Congregación, no dejaremos jamás su estudio durante la vida. A este fin se establecerá en la Casa Madre una conferencia mensual,

presidida por un eclesiástico, á la cual asistirán las congregantas y expondrán las dudas y dificultades que les ocurran. Igual cosa harán en los colegios las rectoras con las maestras y empleadas. El Ripalda y su explicación por García Mazo, son libros que ha de tener toda congreganta y que ha de leer y estudiar toda la vida aun cuando los supiere ya de memoria. En las explicaciones que tengan que hacer á sus discípulas, jamás se aparten del texto de los citados autores, y se les prohíbe expresamente el hacer interpretaciones, y el hablar sobre materias que no hayan estudiado perfectamente. En cuanto á la enseñanza de la Doctrina, se sujetarán en todo al método y reglamento que se pondrá más adelante, en este mismo Reglamento.



TERCERA PARTE

OBRAS PIAS

CAPITULO I

ESCUELAS GRATUITAS.

1º Teniendo esta Congregación por objeto principal la propagación de la instrucción religiosa, no cabe duda que debe consagrarse con el mayor empeño á la fundación de escuelas gratuitas para pobres, pues este es el mejor medio de conseguir tal fin. Educando cristianamente á las niñas habrá buenas madres, y por consiguiente buenos hijos. La educación religiosa de las niñas pobres, es el campo espacioso que Dios ha confiado á las hijas de María Inmaculada de Guadalupe para cosechar ótimos frutos de vida eterna.

2º Las escuelas dirigidas por las Hijas de María Inmaculada de Guadalupe serán gratuitas para